DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.591 | Viernes 28 de Febrero de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1734201

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 176 EXENTA, DE 1999, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA EL ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD DEL LIBRO II DEL DFL Nº 01/2005 DEL MINISTERIO DE SALUD

(Resolución)

Núm. 62 exenta.- Santiago, 20 de febrero de 2020.

Visto y considerando:

Lo propuesto por el Director del Fondo Nacional de Salud, en ordinario Nº 4883, de 14 de febrero 2020; lo establecido en el artículo Nº 159 del Libro II del DFL Nº 1/2005 del Ministerio de Salud, y lo dispuesto por dicha normativa para la determinación del valor de las prestaciones del Régimen de Salud que se otorguen por la Modalidad de Atención Institucional y de Libre Elección que ella regula; lo dispuesto en los artículos 4º Nº 2, 7º y 50, letra b), todos del Libro I del DFL Nº 1, de 2005, del citado Ministerio, y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Modifícase la resolución exenta Nº 176, de 28 de enero de 1999, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1999, que aprobó el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL Nº 01/2005 del Ministerio de Salud, modificada por la resolución exenta Nº 950, de 18 de abril de 2000, publicada en el Diario Oficial de 15 de mayo de 2000, por la resolución exenta Nº 30, de 22 de enero de 2001, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2001, por la resolución exenta Nº 25, de 21 de enero de 2002, publicada en el Diario Oficial de 4 de febrero de 2002, por la resolución exenta Nº 43, de 27 de enero de 2003, publicada en el Diario Oficial de 1 de febrero de 2003, por la resolución exenta Nº 365, de 26 de enero de 2004, publicada en el Diario Oficial de 4 de febrero de 2004, por la resolución exenta Nº 50, de 1 de febrero de 2005, publicada en el Diario Oficial de 12 de febrero de 2005, por la resolución exenta Nº 133, de 8 de marzo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 10 de marzo de 2006, por la resolución exenta Nº 146, de 27 de marzo de 2007, publicada en el Diario Oficial de 31 de marzo de 2007, por la resolución exenta Nº 249, de 29 de abril de 2008, publicada en el Diario Oficial de 7 de mayo de 2008, por la resolución exenta Nº 48, de 30 de enero de 2009, publicada en el Diario Oficial de 7 de febrero de 2009, por la resolución exenta Nº 330, de 28 de mayo de 2009, publicada en el Diario Oficial de 5 de junio de 2009, por la resolución exenta Nº 39, de 25 de enero de 2010, publicada en el Diario Oficial de 4 de febrero de 2010, por la resolución Nº 249, de 18 de abril de 2011, publicada en el Diario Oficial de 7 de mayo de 2011, por la resolución Nº 490, de 5 de julio de 2011, publicada en el Diario Oficial de 27 de agosto de 2011, por la resolución Nº 1.261, de 29 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial de 31 de enero de 2012, por la resolución Nº 811, de 21 diciembre de 2012, publicada en el Diario Oficial de 26 de enero de 2013, por la resolución Nº 331, de 11 de junio de 2013, publicada en el Diario Oficial de 20 de julio de 2013, por la resolución Nº 140, de 28 de febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial el 15 de marzo de 2014, por la resolución Nº 70, de 3 de febrero de 2015, publicada en el Diario Oficial el 14 de febrero de 2015, por la resolución Nº 16, de 7 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial el 6 de febrero de 2016, por la resolución Nº 1.563, de 28 de diciembre de 2016, publicada en el Diario Oficial el 4 de enero de 2017, por la resolución Nº 23, de 9 de enero de 2018, publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 2018, por la resolución

CVE 1734201

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

N° 49, de 22 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial el 9 de febrero de 2019, y por la resolución N° 1.008, de 24 de diciembre de 2019, publicada en el Diario Oficial el 1 de febrero de 2020, todas de los Ministerios de Salud y Hacienda, con el objeto de modificar la denominación de glosa de la prestación señalada según se describe a continuación.

En Modalidad Libre Elección

• Modifíquese la glosa de la siguiente prestación:

Código	Glosa Actual	Nueva Glosa
0306082	Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.),	Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.) en
	virus Influenza, virus Herpes, citomegalovirus,	tiempo real, virus Influenza, virus Herpes,
	hepatitis C, mycobacteria TBC, c/u (incluye	citomegalovirus, hepatitis C, mycobacteria
	toma muestra hisopado nasofaríngeo).	TBC, SARS CoV-2, c/u (incluye toma muestra
		hisopado nasofaríngeo).

En Modalidad Institucional

Modifíquese la glosa de la siguiente prestación:

Código	Glosa Actual	Nueva Glosa
	Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.),	Reacción de Polimerasa en cadena (P.C.R.) en
	virus Influenza, virus Herpes, citomegalovirus,	tiempo real, virus Influenza, virus Herpes,
0306082	hepatitis C, mycobacteria TBC, c/u (incluye	citomegalovirus, hepatitis C, mycobacteria
	toma muestra hisopado nasofaríngeo).	TBC, SARS CoV-2, c/u (incluye toma muestra
		hisopado nasofaríngeo).

- 2.- La presente resolución entrará en vigencia el primer día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.
- 3.- El Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios, entidades en general), el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL Nº 01/2005 Modalidad de Atención de Libre Elección e Institucional actualizado, con todas las modificaciones que la presente resolución le introduce y con sus valores en pesos, a través de su página web "www.fonasa.cl".

Anótese y publíquese.- Paula Daza Narbona, Ministra de Salud (S).- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento resolución exenta Nº 62, de 20-febrero-2020.- Saluda atentamente a Ud., Elvira Tagle Schmidt, Jefa de Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.

POR LA RAZON O LA FUERZA